



REF. :AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1436

ARICA, 17 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010 , todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N°0150 de fecha 12 de Noviembre del 2010, el Sub Director Recursos financieros y físicos, solicitó la mantención de impresoras de Jardines Infantiles y Oficina Regional, según detalle adjunto, programa 1, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.- Que el Monto de la adquisición no supera las 100 UTM y el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras iguales o inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento procede a autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para mantención de impresoras de Jardines Infantiles y Oficina Regional, según detalle adjunto, programa 1, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2º.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

3º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
ELIANA NURY MILANEZ DE LA CRUZ